



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 536 DE 19 DE FEBRERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SI-004-2025. QUE TIENE POR OBJETO: "MANTENIMIENTO, ROCERIA, LIMPIEZA MANUAL Y/O CON GUADAÑA Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURA HIDRÁULICAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 052 del 25 de enero de 2024, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar el "MANTENIMIENTO, ROCERIA, LIMPIEZA MANUAL Y/O CON GUADAÑA Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURA HIDRÁULICAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que, el valor del presupuesto oficial estimado ascendió a la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$1.205.440.428)**, valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

Que, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 242 del 26 de enero de 2026, por valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 1.265.712.450,00)**.

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación. Por expreso mandato legal consagrado en el literal d) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en el que reza lo siguiente:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Que, de conformidad con la norma antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, en el término de traslado del proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales, la entidad respondió las observaciones de conformidad a el cronograma previamente establecido en la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 187 del 26 de enero de 2026, se ordenó la apertura de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, No. **SAMC-SI-004-2025**, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO, ROCERIA, LIMPIEZA MANUAL Y/O CON GUADAÑA Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURA HIDRÁULICAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Que, de acuerdo con los plazos fijados en el cronograma del proceso, se publicó el pliego definitivo 44 que rigió el presente proceso de selección.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 536 DE 19 DE FEBRERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SI-004-2025. QUE TIENE POR OBJETO: "MANTENIMIENTO, ROCERIA, LIMPIEZA MANUAL Y/O CON GUADAÑA Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURA HIDRÁULICAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Que, en el término indicado, no se presentaron observaciones al pliego definitivo.

Que, el cierre del proceso fue el día 4 de febrero de 2026, a las 08:00 a.m., y se presentaron las siguientes propuestas:

- PROPONENTE
- 1.IVEROBRAS CIVILES SAS

2.INGENIERIA JD-MA-SAS

3.DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION-DG INGECOM SAS

Que, el día 9 de febrero de 2026, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, tal como consta en la plataforma Secop II.

Que, de conformidad al cronograma adoptado y en garantía del derecho al debido proceso y derecho de contradicción se corrió traslado del informe de evaluación preliminar hasta el día 12 de febrero de 2026, para que los oferentes se pronunciaran sobre el mismo.

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar, se presentaron observaciones por parte de los proponentes a través de la plataforma Secop II.

Que, el día 19 de noviembre de 2025, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de las ofertas la cual se resume de la siguiente manera:

	Oferente	C. Jurídico	C. Financiero	Experiencia	Capacidad Realizad	Puntaje	RECOMEND
1	IVEROBRAS CIVILES SAS	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
2	INGENIERIA JD-MA-SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION-DG INGECOM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	46.5	CUMPLE

Que, una vez analizados jurídica, técnica y financieramente, así como los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, los miembros del Comité Evaluador recomendaron al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar el proceso de selección abreviada No. **SAMC-SI-004-2025**. Que tiene por objeto: "**MANTENIMIENTO, ROCERIA, LIMPIEZA MANUAL Y/O CON GUADAÑA Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURA HIDRÁULICAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**", al proponente, **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION**

SAS identificado con NIT 901.400.978-2, representado legalmente por **OMAR DAVILA NAVARRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.207.822, por un valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$1.200.250.503,05)**, valor que incluye todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Que, el **SECRETARIO JURIDICO**, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso de selección No. **SAMC-SI-004-2025** cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO, ROCERIA, LIMPIEZA MANUAL Y/O CON GUADAÑA Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURA HIDRÁULICAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**", al proponente: **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION**

SAS identificado con NIT 901.400.978-2, representado legalmente por **OMAR DAVILA NAVARRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.207.822, por un valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$1.200.250.503,05)**, valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 536 DE 19 DE FEBRERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SI-004-2025. QUE TIENE POR OBJETO: "MANTENIMIENTO, ROCERIA, LIMPIEZA MANUAL Y/O CON GUADAÑA Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURA HIDRÁULICAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada, so pena de la aplicación de lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 y literal e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se entiende notificado al oferente adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO JURIDICO

Delegado Decreto 052 de 2024

VoBo. Ricardo Posada Ayola
Director de Contratación

Proyectó: Joaquín Antonio Ríos Ayola
Asesor Ext